



Página 1 de 3

## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGION METROPOLITANA

 Urbano  Rural

NÚMERO SOLICITUD
201734589
FECHA
03-10-2017
CERTIFICADO N°
101977
FECHA
05-10-2017

## 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (Certificado de Número)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN	AVENIDA GABRIELA PONIENTE		
LOTEO	HUERTOS FAMILIARES LAS ROSAS (FUSIÓN RES. N° 53/2014)		
MANZANA	-----	LOTE	LOTE UNICO FUSIONADO
ROL S.I.I. N°	2540-4	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	03821

## 2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APLICABLES

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. 2013	FECHA	26/11/2013
PLAN REGULADOR COMUNAL	P.R.C. 2003	FECHA	25/04/2003
PLAN REGULADOR COMUNAL MODIFICADO		FECHA	
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

 URBANA  EXTENSION URBANA  RURAL

## 3.- DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	-----
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	-----
FECHA	-----

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)

 SI  NO

## 5.- NORMAS URBANÍSTICAS

## 5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

H1	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO
----	----------------------------

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
-----	-----	-----	-----	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELLO	OCCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	-----	-----	-----	-----
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
-----	-----	ALTURA % TRANSPARENCIA	-----	
-----	-----	-----	-----	

(\* INFORMACION USOS DE SUELO EN ANEXO N°1)



<b>CESIONES</b> Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.25 N° O.G.U.C.)				-----
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
(INFORMACIÓN ESTACIONAMIENTOS EN ANEXO N°1)				
ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	

#### 5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VÍA	
AVENIDA GABRIELA PONIENTE			TRONCAL (P.R.C. Y P.R.M.S.)	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	33,00	ANTEJARDÍN	7,00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	16,50	CALZADA	14,00
POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	ANTEJARDÍN	-----
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA	-----
POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	ANTEJARDÍN	-----
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA	-----
POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	ANTEJARDÍN	-----
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA	-----
POR CALLE			TIPO DE VÍA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-----	ANTEJARDÍN	-----
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	-----	CALZADA	-----

#### 5.3.- AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
DE LAS SIGUIENTES VÍAS		EN UN ANCHO DE (M)	
GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIES Y DIMENSIONES			

**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.G.U.C.)**

PLANOS O PROYECTOS

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EJECUTADA <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	RECIBIDA <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	GARANTIZADA <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
AVENIDA GABRIELA PONIENTE			

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

PLANO DE CATASTRO  PERFILES DE CALLES  ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T

**NOTA:**

- Los datos indicados provienen del Plano de Fusión aprobado mediante Resolución N° 53 de fecha 17/09/2014.
- El terreno cuenta con una superficie aprobada de 7.092,27 m2.
- Cabe mencionar que la propiedad se informa con las obras de urbanización ejecutadas, de acuerdo a certificado S/N de fecha 13/06/2013 del departamento de construcción de esta DOM. Sin embargo, las obras de urbanización no se encuentran recibidas, debiendo finalizar este acto en esta DOM.
- El presente certificado mantiene su validez y vigencia en base al Plan Regulador Comunal 2003 de Puente Alto, publicado en el Diario Oficial con fecha 25/04/2003 y al Plan Regulador Metropolitano de Santiago de 1994 y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.791 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 29/10/2014, (DDU 277 – Circular Ord. N° 0575 de fecha 29/10/2014).
- Deberá verificar la existencia de canales, acequias, acueductos, cámaras, servidumbres o cualquier tipo de área de restricción dentro del predio. En caso de existir debe ser declarado por el profesional proyectista.
- En caso de discordancia del emplazamiento del predio con lo aprobado, deberá verificarlo con esta Dirección de Obras Municipales.
- La localización de equipamientos debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Art. 19° de la Ordenanza del P.R.C. / 2003
- Todo terreno en el cual se efectúe un crecimiento por extensión y/o densificación, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Gral. De Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y la Ley N°19537.
- Se adjunta gráfica referencial del terreno informado.
- Para consultas del Plan Regulador Comunal (P.R.C. / 2003), visite [www.mpuentealto.cl](http://www.mpuentealto.cl)

**8.- PAGO DE DERECHOS**

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (ART. 130 N° 9 L.G.U.C)	\$ 11.670
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	8448

Dirección De Obras Municipales

11 OCT. 2017

## ANEXO N°1

### 5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

H1

#### RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO

##### USOS PERMITIDOS

###### Residencial

Equipamiento de: Salud (clínicas, laboratorios, clínicas dentales, centros de salud y reposos, consultorios, postas, dispensarios); Educación (centros de capacitación, institutos, academias, colegios, liceos, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios); Culto y Cultura (templos, capillas, parroquias, centro de eventos y convenciones, teatros, bibliotecas, casas de cultura, galerías de arte, auditorios); Social (corporaciones, juntas de vecinos, centros de madres, centros sociales, clubes sociales); Seguridad (cuarteles, comisarías, tenencias, bomberos, retenes); Deporte (centros deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas, saunas, baños turcos, solariums); Comercio (centros comerciales, locales comerciales, supermercados, ferias libres, locales de venta minorista de combustibles líquidos, ferreterías, restaurantes, fuentes de soda, cyber café); Servicios (servicios de utilidad pública, correos, telégrafos, oficinas en general, centros de pagos, lavanderías, peluquerías, gasfiterías, costurerías y modas, jardines de plantas).

Infraestructura de: Vialidad y Aguas Lluvias

Espacio Público, según Artículo 2.1.30, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C.

Área Verde, según Artículo 2.1.31, Capítulo 1, Título 2 de la O.G.U.C.

##### USOS PROHIBIDOS

Equipamiento de: Esparcimiento

Actividades Productivas

Infraestructura de: Centrales de Generación o Distribución de Energía; Plantas de Captación, Tratamiento o Distribución de Agua Potable o de Aguas Servidas; Vertederos; Plantas de Transferencia de Basuras.

Todo otro uso no indicado como permitido.

Tipo de Agrupación	Aislada, Pareada y Continua	
Coeficiente de Constructibilidad	0,90	
Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo	50%	
Altura Máxima	Artículo 2.6.3, O G U.C	
Porcentaje Máximo de Adosamiento	Artículo 2.6.2, O G U.C	
Distanciamientos	Artículo 2.6.3, O G U.C	
Rasantes	Artículo 2.6.3, O G U.C	
Superficie Predial Mínima	150 mts2	
Densidad Bruta Máxima	250 Hab./Há	
Altura Máx. Cierros Transparencia Mínima	Artículo 10º Ordenanza Local	
Antejardín	Artículo 11º Ordenanza Local	

#### Estacionamientos ARTÍCULO 50º Ordenanza Local

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino deberán cumplir con los requerimientos mínimos contemplados en el Artículo 7.1.2.9., Cuadro N°10, del P.R.M.S. (Zona C).

Cuando el número de estacionamientos exigibles sea igual o inferior a 2 unidades podrá eximirse de esta obligación.

Cuando en un mismo proyecto se consulten dos o más usos, el número total de estacionamientos que se exija será el que resulte de aplicar la sumatoria de los estándares correspondientes a cada uno de los usos.

Las rampas de salida de los estacionamientos, de edificios cualquiera sea su uso (incluido el de estacionamiento), situadas a distinto nivel de la calzada deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 7.1.2.5. del P.R.M-S.

Cuando corresponda, en caso de templos, colegios, estadios, gimnasios, hoteles, cines, teatros u otros, se deberá consultar espacios de detención de vehículos dentro del mismo predio, en la forma que indique el proyecto respectivo.

Las edificaciones que consideren equipamientos con atención de público, tales como servicios públicos, oficinas profesionales, centros médicos, Isapres, A.F.P., Caja de Compensación, bancos, supermercados, malls, financieros, notarías, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% mas de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes.

Se podrá construir estacionamientos subterráneos bajo los bienes nacionales de uso público, previa autorización municipal.

## **PLANO DE EMPLAZAMIENTO**



PERFIL DE CALLES

